



Resolución Jefatural N° 170-2018-BNP

Lima, 25 OCT 2018

VISTOS: El Memorando N° 156-2018-BNP/GG de fecha 17 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia General; y el Informe Legal N° 213-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;

Que, con fecha 18 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, los cuales establecen como principios que regulan la estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado los siguientes: el servicio a la ciudadanía, la eficacia, la eficiencia, la especialidad, la jerarquía, y la legalidad;

Que, el artículo 28 de los referidos Lineamientos de Organización del Estado, establecen lo siguiente: *“Los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado de naturaleza temporal, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros. Se extinguen automáticamente concluido su periodo de vigencia.”*;

Que, mediante Acta de fecha 26 de octubre de 2017, los miembros integrantes de la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamericano (en adelante, ABINIA), entre ellos, el Perú a través de la Biblioteca Nacional del Perú, acordaron que en el año 2019 la Asamblea General se realizaría en Perú, considerando que se conmemora el XX Aniversario de la constitución de ABINIA;

Que, por medio de la Carta s/n de fecha 05 de setiembre de 2018, ABINIA señaló, entre otros aspectos, que *“1.- El monto total que dispone ABINIA para la organización de las Asambleas Generales es de USD 10,000 y las diferencias son asumidas por el país Sede como contrapartida. 2.- Las Asambleas se realizan en el mes de octubre y es toda una semana de trabajo (...)”*;

Que, en esa línea, a través del Memorando N° 156-2018-BNP/GG de fecha 17 de octubre de 2018, la Gerencia General solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica elabore el informe legal y el documento resolutorio para conformar el Grupo de Trabajo que tendrá a cargo la organización de la XXX Asamblea General de ABINIA en el año 2019;



Resolución Jefatural N° 170-2018-BNP (Cont.)

Que, con el Informe Legal N° 213-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró legalmente viable que la Jefa Institucional, como titular de la Biblioteca Nacional del Perú, emita el acto resolutivo a través del cual se conforme el Grupo de Trabajo que tendrá a cargo la organización de la XXX Asamblea General de ABINIA a llevarse a cabo en el año 2019;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo que tendrá a cargo la organización de la XXX Asamblea General de ABINIA a llevarse a cabo en el mes de octubre del año 2019, el cual está integrado por:

Un/Una representante de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, quien lo preside.

El/La Jefe/a de la Oficina de Administración.

El/La Director/a de la Dirección de Gestión de las Colecciones.

El/La Director/a de la Dirección de Protección de las Colecciones.

El/La Director/a de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias.

Artículo 2.- DISPONER que en un plazo de veinte (20) días hábiles de emitida la presente Resolución, el referido Grupo de Trabajo presente a la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú su Plan de Trabajo para la organización de la XXX Asamblea General de ABINIA.

Artículo 3.- NOTIFICAR a los miembros integrantes del Grupo de Trabajo conformado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

